

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A RAMPA
AAP N° 002-2014-CA
ADDENDUM N° 06**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 06** al **CONTRATO DE ACCESO A RAMPA AAP N° 002-2014-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Mariscal La Mar N° 1263 - Of. 601, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, RAUL DIAZ DIAZ, identificado con DNI N° 10315960, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.**, con RUC N° 20204621242, con domicilio para estos efectos en Av. Elmer Faucett N° 2879 – Lima Cargo City – Callao, debidamente representada por RITA ROXANA CORNEJO LANAQ, identificada con DNI 10543561 y por CARMEN MILAGROS GRAHAM AYLLÓN, identificada con DNI N° 07776762, facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11065856 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**);

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentran los Aeropuertos "Inca Manco Cápac", "Padre Aldamiz", "Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa" de Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna, respectivamente (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de mayo de 2014, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 002-2014-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue: (i) otorgar autorización al **USUARIO INTERMEDIO** para utilizar la Rampa, Vías y Áreas de Tránsito Interno y áreas de procesamiento y distribución de carga del Aeropuerto, y (ii) otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** áreas en los aeropuertos indicados, las cuales a la fecha son las que se detallan a continuación:



SEDE	ÁREA m ²
Tacna	169.00
Puerto Maldonado	280.00
Juliaca	252.00



Siendo que el plazo del Contrato se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia y modificar el cargo de acceso, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan lo siguiente:



Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Las Partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y la Garantía de Fiel Cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de enero de 2020, se modifican las Cláusulas Quinta y el primer párrafo de la Décimo Segunda del Contrato conforme a lo siguiente:

Área total (considerando redondeo)	<p>Juliaca: 252.00m² (El área real es de 252.00m²).</p> <p>Puerto Maldonado: 280.00m² (El área real es de 280.00m²).</p> <p>Tacna: 169.00m² (El área real es de 169.00m²).</p>																																						
Cargo de Acceso	<p><u>Cargo por alquiler de Área para estacionamiento de equipos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <p><u>Puerto Maldonado:</u></p> <table border="1" data-bbox="435 539 1321 797"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="background-color: black; color: white;">Cargo de Acceso por el uso de área para el estacionamiento de los equipos utilizados para el Servicio de Asistencia en Tierra</th> </tr> <tr> <th>Valor por m2 o fracción</th> <th>10% Mant. Sistema Eléctrico</th> <th>15% Alumbrado Común</th> <th>Total USD (Sin IGV) mensual por m2 o fracción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3.86</td> <td>0.39</td> <td>0.58</td> <td>4.82</td> </tr> </tbody> </table> <p>Monto mensual: US\$1,349.60 + IGV</p> <p><u>Juliaca y Tacna:</u></p> <table border="1" data-bbox="435 1021 1321 1256"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="background-color: black; color: white;">Cargo de Acceso por el uso de área para el estacionamiento de los equipos utilizados para el Servicio de Asistencia en Tierra</th> </tr> <tr> <th>Valor por m2 o fracción</th> <th>10% Mant. Sistema Eléctrico</th> <th>15% Alumbrado Común</th> <th>Total USD (Sin IGV) mensual por m2 o fracción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.56</td> <td>0.16</td> <td>0.23</td> <td>1.95</td> </tr> </tbody> </table> <p>Juliaca: monto mensual US\$ 491.40 + IGV</p> <p>Tacna: monto mensual US\$ 329.55 + IGV</p> <p><u>Cargo por uso de infraestructura para el Servicio de Rampa</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <p><u>Puerto Maldonado:</u></p> <table border="1" data-bbox="435 1581 1222 1962"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: black; color: white;">Cargos por el uso de Infraestructura para el Servicio de rampa (US\$ por atención, no incluye IGV)</th> </tr> <tr> <th>Rango PMD TM</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 10</td> <td>2.74</td> </tr> <tr> <td>Más de 10 hasta 35</td> <td>12.34</td> </tr> <tr> <td>Más de 35 hasta 70</td> <td>23.32</td> </tr> <tr> <td>Más de 70 hasta 105</td> <td>34.28</td> </tr> <tr> <td>Más de 105</td> <td>54.86</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Juliaca y Tacna:</u></p> 	Cargo de Acceso por el uso de área para el estacionamiento de los equipos utilizados para el Servicio de Asistencia en Tierra				Valor por m2 o fracción	10% Mant. Sistema Eléctrico	15% Alumbrado Común	Total USD (Sin IGV) mensual por m2 o fracción	3.86	0.39	0.58	4.82	Cargo de Acceso por el uso de área para el estacionamiento de los equipos utilizados para el Servicio de Asistencia en Tierra				Valor por m2 o fracción	10% Mant. Sistema Eléctrico	15% Alumbrado Común	Total USD (Sin IGV) mensual por m2 o fracción	1.56	0.16	0.23	1.95	Cargos por el uso de Infraestructura para el Servicio de rampa (US\$ por atención, no incluye IGV)		Rango PMD TM	Cargo	Hasta 10	2.74	Más de 10 hasta 35	12.34	Más de 35 hasta 70	23.32	Más de 70 hasta 105	34.28	Más de 105	54.86
Cargo de Acceso por el uso de área para el estacionamiento de los equipos utilizados para el Servicio de Asistencia en Tierra																																							
Valor por m2 o fracción	10% Mant. Sistema Eléctrico	15% Alumbrado Común	Total USD (Sin IGV) mensual por m2 o fracción																																				
3.86	0.39	0.58	4.82																																				
Cargo de Acceso por el uso de área para el estacionamiento de los equipos utilizados para el Servicio de Asistencia en Tierra																																							
Valor por m2 o fracción	10% Mant. Sistema Eléctrico	15% Alumbrado Común	Total USD (Sin IGV) mensual por m2 o fracción																																				
1.56	0.16	0.23	1.95																																				
Cargos por el uso de Infraestructura para el Servicio de rampa (US\$ por atención, no incluye IGV)																																							
Rango PMD TM	Cargo																																						
Hasta 10	2.74																																						
Más de 10 hasta 35	12.34																																						
Más de 35 hasta 70	23.32																																						
Más de 70 hasta 105	34.28																																						
Más de 105	54.86																																						

Cargos por el uso de Infraestructura para el Servicio de rampa (US\$ por atención, no incluye IGV)	
Rango PMD TM	Cargo
Hasta 10	2.74
Más de 10 hasta 35	12.34
Más de 35 hasta 70	23.32
Más de 70 hasta 105	34.28
Más de 105	54.86

Garantía de Fiel Cumplimiento	<p>Juliaca: US\$ 17,741.46 (Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 46/100 Dólares Americanos).</p> <p>Puerto Maldonado: US\$ 13,518.88 (Trece Mil Quinientos Dieciocho con 88/100 Dólares Americanos).</p> <p>Tacna: US\$ 14,584.73 (Catorce Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 73/100 Dólares Americanos).</p>
-------------------------------	---

TERCERA.- VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 06 entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2020.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 002-2014-CA y sus respectivos Addendums N° 1, 2, 3, 4 y 5, en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en Miraflores, el 04 de FEBRERO de 2020

AAP	USUARIO INTERMEDIO
 Raúl Díaz Díaz	 Rita Roxana Cornejo Lanao
 Javier Enrique Mario Rizo-Patrón Larrabure	 Carmen Milagros Graham Ayllón

